

REF.: AUTORIZA FESTIVAL COSTUMBRISTA

PUERTO VARAS, 07 FEB. 2018

VISTOS:
a) La solicitud que se acompaña presentada por la Institución que más adelante se indica.

CONSIDERANDO:
a) Lo dispuesto en el art. 23° y siguientes del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales, art. 19° Inciso Tercero, de la Ley N° 19.925 sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, Ley N° 19.419 sobre publicidad, consumo de Tabaco y Código Sanitario, y Decreto N° 147/1997, sobre Normas de Emisión de Ruidos Molestos, Ordenanza Municipal del Medio Ambiente.

b) El D.E. N° 1001 del 12.02.2015, en el cual se fija la norma de la exención del trámite de la Unidad de Control Interno Municipal.

c) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 09.05.2006 y publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006.

0754

DECRETO EXENTO N° _____ /

**AUTORIZASE A : CLUB DEPORTIVO
"CERRO PORTEÑO" DE COLONIA TRES PUENTES.**

**PARA REALIZAR : FESTIVAL
COSTUMBRISTA (Autorizado con venta de Comidas y Bebidas Típicas, Vinos, Cervezas, Repostería)**

EL DIA, LUGAR Y HORA QUE SE INDICA:

FECHA	HORARIO	LUGAR
El día Sábado 17 de Febrero del 2018.	Desde las 10:00 a 23:00 horas, de cada día.	A realizarse en dependencia particular, de propiedad de Don José Guillermo Loncón Díaz, ubicado en el sector de Colonia Tres Puentes.

Será de responsabilidad de la Institución solicitante, sobre el resguardo y la protección ciudadana mientras dure la Actividad.

Obligase a la Institución, a presentar dentro de los 15 días siguientes de efectuada esta actividad, a presentar Balance de Ingresos y Gastos generados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE, A LA INSTITUCION SOLICITANTE, SECRETARIA MUNICIPAL, RENTAS Y PATENTES, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.



**DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE**

**ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL**
RBC/ASN/IWS/LVM/lcm